



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01752-2024	
Descripción	SRH24-38. TRASLADO AG. GRISELDA ALICIA CALFUÑANCO
Tipo de Movimiento	Resolución Conjunta (STJ/PG)
Protocolo	Resolución STJ N° 885/2024 Resolución PG N° 216/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO CRESPO, JORGE OSCAR
Estado	PUBLICADO (30/10/2024 11:01:50)



Firmado digitalmente por
CRESPO Jorge Oscar
Fecha y hora: 30.10.2024
08:38:33

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el Expte. N° **SRH24-38**, caratulado: "**CALFUÑANCO
GRISELDA ALICIA S/ SOLICITUD DE TRASLADO-RH, y**

Firmado digitalmente por
CECI Sergio Gustavo
Fecha y hora: 30.10.2024
09:35:28

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 de las presentes actuaciones la agente de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) de General Roca, Escribiente Griselda Alicia CALFUÑANCO, solicita su traslado a otro organismo con asiento en la misma localidad, por los motivos esgrimidos en su presentación.

Que el Juez Referente de la OTICCA, Dr. Matías Gastón LAFUENTE, presta conformidad al pase solicitado y sugiere la cobertura de la eventual vacancia a generarse en el organismo a su cargo por el presente traslado, con la asignación definitiva de la agente Adriana Anabel YANCA, quien presta servicios en la referida oficina jurisdiccional en forma transitoria -Resolución Nro. 216/2024-Pdcia.STJ-.

Que el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo, Dr. Víctor Darío SOTO y el Presidente del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Sergio M. BAROTTO, han tomado debida intervención y prestan conformidad al pase de la agente Griselda Alicia CALFUÑANCO al ámbito del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de General Roca.

Que la Defensoría General y la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público informan que no existen inconvenientes en incorporar a la agente referida en el considerando anterior en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, existiendo



vacante y espacio físico en las oficinas del CADEP -Atención al Usuario- de General Roca.

Que ante circunstancias de ésta índole el Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General deben propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia y la situación particular de los agentes, considerando procedente el traslado de la agente CALFUÑANCO al Centro de Atención a la Defensa Pública (CADEP) -Atención al Usuario- con asiento en la localidad de General Roca.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Disponer en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **01/11/2024**, el traslado de la agente Escribiente **Griselda Alicia CALFUÑANCO (CUIL: 27-29853277-3)** desde la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a la órbita del Ministerio Público, para prestar servicios en el Centro de Atención a la Defensa Pública (CADEP) -Atención al Usuario-, ambos organismos con asiento en General Roca.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente, archivar.